



UNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

SG - Cuatro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215 - 2009 - MDY

Yura, 05 de junio de 2009

VISTO:

El oficio N° 02-2009/ADMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE, con número de registro 3001-2009 presentado por la Presidente de la *Asociación de Administración de Agua Potable Uyupampa - Yura Viejo*, doña Florentina Roque de Zegarra, a efectos de que se reconozca a la Asociación y Junta Directiva, por el periodo marzo 2008 - marzo 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, conforme artículo 84°, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, los recurrentes en representación de la Asociación, solicita el reconocimiento de la Asociación de Administradores de Agua Potable Uyupampa - Yura Viejo y a su Junta Directiva, petición que con la documentación acompañada: (copia simple del acta correspondiente a la Asamblea en que se realizó la elección de la junta, copia del Estatuto, copia del documento de identidad del presidente e integrantes de la misma) por lo que la petición devendría en procedente;

Asimismo mediante Informe N° 161-2009/DSC/MDY, el Jefe de Servicios Comunes, da la conformidad a que se proceda al reconocimiento de la Asociación y a su junta directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º Reconocer a la "*Asociación de Administración de Agua Potable Uyupampa Yura Viejo*", del distrito de Yura.

Artículo 2º. Reconocer a la *Junta Directiva de la Asociación de Administración de Agua Potable Uyupampa - Yura Viejo*, del distrito de Yura, por el periodo marzo 2008 - marzo 2011, la que quedará conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

SG - C140

Presidente
Vicepresidente
Secretario
Tesorero
Vocal

: Doña Florentina Susana Roque de Zegarra.
: Don Santiago Saturnino Zeballos Campos.
: Don Nicanor Soto Coaquira.
: Doña Margarita Dari Cuzzi Cáceres
: Don Luis Donato Nieves Mamani.

Artículo 2º. Encargar, el registro de la **Junta Directiva de la "Asociación de Administración de Agua Potable Uyupampa - Yura Viejo"** del distrito de Yura y el cumplimiento de la presente a la División de Servicios Comunes de la Municipalidad.

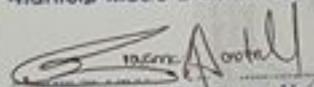
Artículo 3º. Comunicar a la Asociación que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 4º. Disponer, que la Oficina de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación al interesado en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

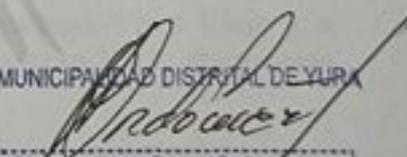


Municipalidad Distrital de Yura


Lucio Giovanna Pilar Merced Hiedman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eladio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde